

Buenos Aires, 25 de octubre de 1974.-

Atento a lo solicitado a fs. 7, informe de fs. 9, documentación acompañada y modalidades especiales del presente caso y

Considerando:

que mediante la Resolución Nº 263/72 se ponen en vigencia en el ámbito del Poder Judicial de la Nación las disposiciones del Decreto Nº 5013, agregándose que en las circunstancias no previstas en dicho Decreto, previa solicitud del interesado e informes pertinentes, las compensaciones por distintos conceptos podrá ser autorizadas.-

que la solicitud formulada por el Señor Ministro de esta Corte Suprema, Doctor Don Dr. Juan

Atalardo Corvalán Manolares, encuadra en las disposiciones del art. 2. de la Resolución Nº 263/72, con la salvedad en lo dispuesto por el art. 3º, párr. 1º, del Decreto Nº 5013, que prevé el pago de las costas de transporte para el transporte de muebles y efectos personales, cuando el traslado del funcionario su caso el cambio de residencia.-

que si bien en este caso no se trata exactamente de un "traslado", no cabe duda que el interesado en su calidad de Juez de la Nación se encuentra comprendido por el art. 10 de la Ley Orgánica de la Justicia Nacional, que le impone la obligación de residir en la ciudad en que ejerce sus funciones.-

que también hace procedente la presente solicitud el argumento que deriva de lo dispuesto por el art. 3º, apartado IV, del Decreto Nº 5013/72, ya que

////

si al cesar en sus servicios el agente de la administración pública debe recibir pasaje y orden de carga para retornar al lugar de residencia habitual de su familia, la misma razón debe prevalecer cuando para asumir sus funciones este obligado a dejar su domicilio habitual.-

Por todo ello y de acuerdo a la facultad acordada por el art. 2º de la Resolución Nº 268/72,

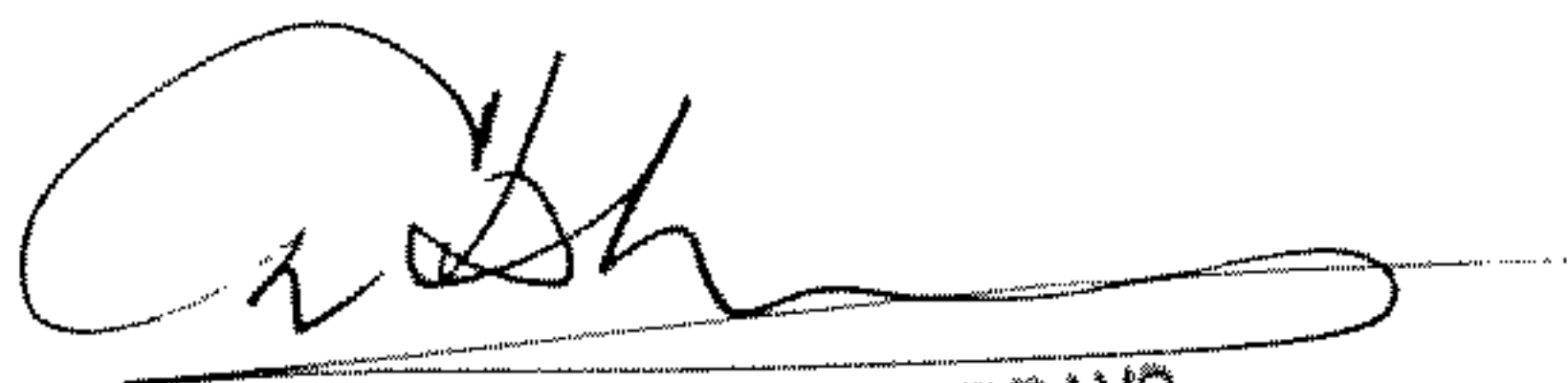
CONSIDERANDO:

Autorizar el pago de la suma reclamada, con imputación a la Partida "Transporte y Almacenaje" 1-05-002-1-12-1220-227.

Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, a sus efectos.-

CCo.: MIGUEL ANGEL BERCAITZ - AGUSTIN DIAZ BIALET - MANUEL ARANZ CASTEX - HECTOR MASHATTA-

ES COPIA



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION